

Bruselas, 21 de diciembre de 2020
(OR. en)

11211/20

PUBLIC 61
INF 165

NOTA

Asunto: RELACIÓN MENSUAL DE ACTOS DEL CONSEJO – NOVIEMBRE
DE 2020

El presente documento contiene una lista de los actos¹ adoptados por el Consejo en noviembre de 2020^{2,3}.

Se aporta información sobre la adopción de actos legislativos y no legislativos, como:

- la fecha de su adopción,
- la sesión correspondiente del Consejo,
- el número del documento adoptado,
- la referencia del Diario Oficial,
- la referencia al acta de la sesión del Consejo en que se adoptó el acto.

¹ Para facilitar la consulta, se indican también (en cursiva) los «títulos abreviados» que figuran en los órdenes del día del Consejo.

² Con excepción de algunos actos de alcance limitado, como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones presupuestarias específicas, etc.

³ En el caso de los actos legislativos adoptados por el procedimiento legislativo ordinario, puede haber una diferencia entre la fecha de la sesión del Consejo en la que se haya adoptado el acto legislativo y la fecha efectiva del acto de que se trate, puesto que los actos legislativos adoptados con arreglo al procedimiento legislativo ordinario solo se consideran adoptados una vez que han sido firmados por el presidente del Consejo y el presidente del Parlamento Europeo, así como por los secretarios generales de ambas instituciones.

También puede accederse al presente documento en el sitio web del Consejo en:

[Relaciones mensuales de actos del Consejo \(actos\) - Consilium](#)

Los documentos mencionados en la lista pueden obtenerse en el Registro público de documentos del Consejo, en: [Documentos y publicaciones - Consilium](#).

Si no están disponibles directamente, puede presentarse una solicitud de acceso a un documento en:

<https://www.consilium.europa.eu/es/documents-publications/public-register/request-document/>

Téngase en cuenta que el presente documento es de carácter puramente informativo y que solo dan fe las actas del Consejo. Puede accederse a ellas en el sitio web del Consejo en: [Actas del Consejo - Consilium](#)

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO EN NOVIEMBRE DE 2020

Procedimiento escrito concluido el 3 de noviembre de 2020	CM 4349/20
<p><i>Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas por lo que respecta a las propuestas de modificaciones de los Reglamentos n.ºs 0, 13, 16, 17, 44, 55, 83, 93, 94, 95, 100, 115, 137, 144, 151, 152 y 153 de las Naciones Unidas, a las propuestas de modificaciones de los Reglamentos Técnicos Mundiales n.ºs 7, 15 y 18, a la propuesta de enmiendas a la Resolución Mutua R.M.3, a las propuestas de dos nuevos Reglamentos de las Naciones Unidas relativos al desplazamiento en marcha atrás y los sistemas de información al inicio de la marcha y a la propuesta de un nuevo Reglamento Técnico Mundial sobre la determinación de la potencia de los vehículos eléctricos</i></p> <p>Decisión (UE) 2020/1637 del Consejo, de 3 de noviembre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas por lo que respecta a las propuestas de modificaciones de los Reglamentos n.ºs 0, 13, 16, 17, 44, 55, 83, 93, 94, 95, 100, 115, 137, 144, 151, 152 y 153 de las Naciones Unidas, a las propuestas de modificaciones de los Reglamentos Técnicos Mundiales n.ºs 7, 15 y 18, a la propuesta de enmiendas a la Resolución Mutua R.M.3, a las propuestas de dos nuevos Reglamentos de las Naciones Unidas relativos al desplazamiento en marcha atrás y los sistemas de información al inicio de la marcha y a la propuesta de un nuevo Reglamento Técnico Mundial sobre la determinación de la potencia de los vehículos eléctricos</p> <p>DO L 369 de 5.11.2020, p. 3</p>	11849/20
<p>Posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Foro Mundial para la Armonización de la Reglamentación sobre Vehículos de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, por lo que respecta a las propuestas de modificaciones de los Reglamentos n.ºs 0, 13, 16, 17, 44, 55, 83, 93, 94, 95, 100, 115, 137, 144, 151, 152 y 153 de las Naciones Unidas, a las propuestas de modificaciones de los Reglamentos Técnicos Mundiales n.ºs 7, 15 y 18, a la propuesta de enmiendas a la Resolución Mutua R.M.3, a las propuestas de dos nuevos Reglamentos de las Naciones Unidas relativos al desplazamiento en marcha atrás y los sistemas de información al inicio de la marcha y a la propuesta de un nuevo Reglamento Técnico Mundial sobre la determinación de la potencia de los vehículos eléctricos</p>	11850/20

Procedimiento escrito concluido el 3 de noviembre de 2020	CM 4373/20
<p><i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 168/2013 en lo que respecta a medidas específicas sobre vehículos de fin de serie de categoría L en respuesta a la pandemia de COVID- 19</i></p> <p>Reglamento (UE) 2020/1694 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de noviembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 168/2013 en lo que respecta a medidas específicas sobre vehículos de fin de serie de categoría L en respuesta a la pandemia de COVID-19 (Texto pertinente a efectos del EEE)</p> <p>DO L 381 de 13.11.2020, p. 4</p>	39/20
Procedimiento escrito concluido el 3 de noviembre de 2020	CM 4459/20
<p><i>Decisión de Ejecución del Consejo que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1768 por la que se autoriza a la República de Croacia a aplicar una medida especial de excepción a lo dispuesto en el artículo 287 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido</i></p> <p>Decisión de Ejecución (UE) 2020/1661 del Consejo, de 3 de noviembre de 2020, que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1768 por la que se autoriza a la República de Croacia a aplicar una medida especial de excepción a lo dispuesto en el artículo 287 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido</p> <p>DO L 250 de 28.9.2017, p. 71</p>	11685/20
Procedimiento escrito concluido el 3 de noviembre de 2020	CM 4461/20
<p><i>Decisión de Ejecución del Consejo que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2018/279 por la que se autoriza a Malta a aplicar una medida especial de excepción a lo dispuesto en el artículo 287 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido</i></p> <p>Decisión de Ejecución (UE) 2020/1662 del Consejo, de 3 de noviembre de 2020, que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2018/279 por la que se autoriza a Malta a aplicar una medida especial de excepción a lo dispuesto en el artículo 287 de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido</p> <p>DO L 374 de 10.11.2020, p. 6</p>	11688/20

Procedimiento escrito concluido el 4 de noviembre de 2020	CM 4029/20
Acceso del público a los documentos - Solicitud confirmatoria n.º 21/c/01/20	11760/20
Procedimiento escrito concluido el 4 de noviembre de 2020	CM 4354/20
<p><i>Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE</i></p> <p>Posición N.º 11/2020 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE Adoptada por el Consejo el 4 de noviembre de 2020 (Texto pertinente a efectos del EEE) (2020/C 404/01)</p> <p>DO C 404 de 26.11.2020, p. 1</p>	9573/20
<p>Declaración de Estonia</p> <p>Estonia celebra que la Directiva relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores tenga por objetivo reforzar el mecanismo de protección de los intereses colectivos de los consumidores en un mercado cada vez más globalizado y digitalizado.</p> <p>Estonia lamenta, no obstante, que esta Directiva sectorial vulnere el derecho procesal civil y la autonomía de los Estados miembros al introducir varias normas que son de naturaleza horizontal y que ya existen en todos los Estados miembros. Dichas normas son, por ejemplo, el principio de «quien pierde, paga», el de cosa juzgada, el de litispendencia y el de desestimación de la acción. En nuestra opinión, la autonomía procesal es sumamente valiosa y debe respetarse al elaborar instrumentos de derecho procesal.</p> <p>Estonia es uno de los Estados miembros que sostenían que un procedimiento de la Unión debe abarcar las situaciones transfronterizas y permitir que los Estados miembros desarrollen sistemas nacionales por sí mismos. Seguimos creyendo que este habría sido el planteamiento correcto. Las normas de la Unión solo deben crearse para aquellas situaciones en las que los Estados miembros no puedan resolver el problema de forma autónoma. En nuestra opinión, no es este el caso de la creación de un sistema nacional para las acciones representativas.</p>	

Las normas para la financiación de las entidades habilitadas nacionales y su examen deben ser competencia del Estado miembro. Lamentablemente, las normas para la financiación que figuran en el texto definitivo son de carácter horizontal. Con este fin, hubiéramos preferido la orientación general, que afectaba solo a la financiación de las entidades habilitadas transfronterizas.

Nos preocupa mucho que la redacción del artículo 7, apartado 1, no distinga entre acciones nacionales y acciones transfronterizas. Por ello, Estonia considera que el texto no descarta la interpretación de que las normas nacionales del Estado miembro del foro pueden impedir que una entidad habilitada de otro Estado miembro financiada por un tercero presente una demanda basándose solo en el hecho de que financia un tercero, sin siquiera valorar la posible dimensión de la influencia de los financiadores. Este es un resultado que no podemos aceptar. Tal restricción no corresponde a los objetivos de la Directiva, y además haría innecesariamente difícil y costoso para los Estados miembros pequeños hallar entidades habilitadas transfronterizas que no fueran organismos públicos.

Estonia opina que la determinación del ámbito de aplicación de una Directiva sobre el derecho de los consumidores mediante una lista de sesenta y ocho instrumentos, entre ellos tanto directivas como reglamentos, es poco clara y abrumadoramente difícil de aplicar en la práctica. Por ejemplo, nos cuesta trabajo entender cómo se determina el ámbito de aplicación en el caso de una directiva de armonización mínima que haya sido transpuesta al derecho nacional cuando las normas nacionales van más allá de las que contiene la Directiva.

Además, nos decepciona que el plazo de transposición y aplicación de la Directiva haya sido acortado sustancialmente con respecto al de la orientación general. Los plazos son insuficientes para que un Estado miembro pequeño como Estonia, que carece de un sistema de acciones representativas, pueda crear tan complejo sistema.

En consecuencia, y volviendo a insistir en su apoyo al objetivo de la protección del consumidor, Estonia se abstendrá de votar la presente Directiva.

Declaración de Irlanda

En el texto de la Directiva aparecen dos cuestiones que constituyen un motivo de preocupación para Irlanda.

En primer lugar, en relación con el artículo 10, apartado 1, del texto, relativo a la financiación de las acciones de representación para obtener medidas resarcitorias por parte de terceros que no están necesariamente vinculados a una petición para iniciar una acción de representación. El ordenamiento jurídico irlandés no permite la financiación de litigios en materia civil por parte de terceros, y la introducción de este principio en el marco de las acciones de representación nos plantea serias dificultades jurídicas. Ya manifestamos nuestra preocupación al respecto en los debates sobre este expediente, en las reuniones del Grupo de Agregados y en la reunión del Coreper (1.ª parte) del pasado 17 de junio. Señalamos que nos sería especialmente difícil aceptar esta redacción debido a la naturaleza de nuestro ordenamiento jurídico, basado en el sistema de *common law*.

Ahora nos vemos en la situación de hacer frente a las consecuencias que implica la aplicación de este artículo en el marco del proceso de transposición. No obstante, desearíamos que el Comité tuviera en cuenta que las dificultades internas que deberemos solventar requieren la realización de análisis exhaustivos y de consultas, así como la introducción, llegado el momento, de modificaciones en nuestro ordenamiento jurídico. La introducción de dichas modificaciones no será ni rápida ni sencilla, y puede demorarse más tiempo del que se ha previsto para el período de transposición que establece el texto de la Directiva. Desde un punto de vista general consideramos que, en el contexto de las negociaciones sobre instrumentos jurídicos como la presente Directiva, nos encontramos en situación de desventaja en la UE, toda vez que nos regimos por un sistema de *common law* y no por un sistema judicial codificado. Estas cuestiones volverán a surgir, y nos gustaría confiar en que el Comité tenga en cuenta en un futuro la preocupación que nos provoca la introducción de cambios de fondo en nuestro sistema de *common law*.

En segundo lugar, la cuestión relacionada con el artículo 20 de la Directiva, relativo a la asistencia para entidades habilitadas. A Irlanda le es difícil aceptar propuesta alguna que obligue al Estado miembro a facilitar determinados tipos de asistencia a organizaciones de terceros, en este caso a entidades habilitadas. Irlanda siempre ha sido coherente al manifestar su oposición a quedar jurídicamente vinculada a la aplicación de esta disposición, que comporta una carga para las finanzas públicas y crea un nuevo precedente para la financiación de organizaciones implicadas en litigios en materia civil.

Sin embargo, si bien el texto actual del artículo 20, apartado 1, hace referencia al hecho de que debe garantizarse que las «costas procesales» no impidan a las entidades habilitadas ejercitar sus derechos en virtud del artículo 7, el texto del artículo 20, apartado 2, refuerza la imposición de esta obligación a los Estados miembros. El texto añade que la asistencia podrá adoptar la forma de: 1) financiación pública, incluidos un apoyo estructural a las entidades habilitadas; 2) la limitación de tasas judiciales o administrativas aplicables o 3) el acceso a asistencia jurídica gratuita. Se trata de intervenciones estructurales significativas que se exigen a los Estados miembros y que a Irlanda le será difícil afrontar, tanto más en un momento en que la presión sobre nuestras finanzas públicas ha aumentado. Irlanda pide al Comité que tome nota de nuestra oposición al texto del artículo 20, apartado 2, y de nuestra seria inquietud por que esto ejerza sobre nuestras finanzas públicas una presión que no se ha modelizado, valorado en cuanto a los costes ni evaluado adecuadamente.

En lo que respecta al artículo 20, apartado 3, consideramos que se trata de una medida regresiva. La disposición legislativa prevé que los Estados miembros permitan a las entidades habilitadas exigir una tarifa modesta o una contribución comparable a aquellos consumidores que hayan manifestado explícitamente su voluntad de ser representados por una entidad habilitada en el marco de una acción de representación concreta. Irlanda ha indicado en varias ocasiones que no apoya la imposición de obligaciones financieras a aquellos consumidores que deseen participar en una acción de representación. El acceso a una acción de representación debe ser lo más sencillo posible para nuestros consumidores, y el texto actual genera un efecto disuasorio a este respecto. Consideramos que debería animarse a los consumidores a participar en acciones de representación cuando se hayan vulnerado sus derechos y que no deberían levantarse obstáculos financieros que, a nuestro entender, dificultan la tarea de animar a los consumidores a ejercer los nuevos derechos que les reconoce la Directiva y a participar en acciones de representación.

A lo largo de todo este proceso hemos expresado serias preocupaciones respecto de determinadas disposiciones legislativas del texto, preocupaciones que con toda evidencia no han sido escuchadas. No es este un entorno propicio para animar a los Estados miembros y a sus funcionarios a participar plenamente en la elaboración de legislación destinada a proteger a los consumidores europeos y a garantizar que todas las empresas se rijan por las mismas normas en materia de protección de los consumidores.

<p><i>Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE - Proyecto de exposición de motivos del Consejo</i></p> <p>Exposición de motivos del Consejo: Posición n.º 11/2020 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE (2020/C 404/02)</p> <p>DO C 404 de 26.11.2020, p. 30</p>	9573/20 ADD 1
<p>Procedimiento escrito concluido el 4 de noviembre de 2020</p>	CM 4443/20
<p><i>Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil (obtención de pruebas) (versión refundida)</i></p> <p>Posición (UE) n.º 12/2020 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil (obtención de pruebas) (versión refundida) Adoptada por el Consejo el 4 de noviembre de 2020 (2020/C 405/01)</p> <p>DO C 405 de 26.11.2020, p. 1</p>	9889/20 + REV 1
<p><i>Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil (obtención de pruebas) (versión refundida) - Proyecto de exposición de motivos del Consejo</i></p> <p>Exposición de motivos del Consejo: Posición (UE) n.º 12/2020 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros en el ámbito de la obtención de pruebas en materia civil o mercantil (obtención de pruebas) (versión refundida) (2020/C 405/02)</p> <p>DO C 405 de 26.11.2020, p. 41</p>	9889/20 ADD 1

Procedimiento escrito concluido el 4 de noviembre de 2020	CM 4444/20
<p><i>Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil («notificación y traslado de documentos») (versión refundida)</i></p> <p>Posición (UE) n.º 13/2020 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil (notificación y traslado de documentos) (versión refundida) Adoptada por el Consejo el 4 de noviembre de 2020 (2020/C 406/01)</p> <p>DO C 406 de 26.11.2020, p. 1</p>	9890/2/20 REV 2
<p><i>Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil («notificación y traslado de documentos») (versión refundida) – Exposición de motivos del Consejo – Adoptada por el Consejo el 4 de noviembre de 2020</i></p> <p>Exposición de motivos del Consejo: Posición n.º 13/2020 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil (notificación y traslado de documentos) (versión refundida) (2020/C 406/02)</p> <p>DO C 406 de 26.11.2020, p. 41</p>	9890/2/20 REV 2 ADD 1
Procedimiento escrito concluido el 4 de noviembre de 2020	CM 4472/20
Decisión del Consejo por la que se aprueban las enmiendas del Acuerdo sobre la cooperación en materia de lucha contra la contaminación del Mar del Norte por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas (Acuerdo de Bonn) en lo referente a la ampliación del ámbito de aplicación de dicho Acuerdo y la adhesión del Reino de España al mismo	11487/20
Decisión de las Partes contratantes del Acuerdo sobre la cooperación en materia de lucha contra la contaminación del Mar del Norte por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas relativa a la ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo con vistas a la cooperación a efectos de la vigilancia respecto de los requisitos del anexo VI del Convenio MARPOL	11490/20
Decisión de las Partes contratantes del Acuerdo sobre la cooperación en materia de lucha contra la contaminación del Mar del Norte por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas relativa a la adhesión del Reino de España al Acuerdo	11493/20

Procedimiento escrito concluido el 5 de noviembre de 2020	CM 4497/20
<i>Decisión del Consejo por la que se establecen las condiciones generales en las que se podrá invitar excepcionalmente a terceros Estados a participar en proyectos individuales de la Cooperación Estructurada Permanente</i> Decisión (PESC) 2020/1639 del Consejo, de 5 de noviembre de 2020, por la que se establecen las condiciones generales en las que se podrá invitar excepcionalmente a terceros Estados a participar en proyectos individuales de la Cooperación Estructurada Permanente DO L 371 de 6.11.2020, p. 3	15529/18 + REV1
Procedimiento escrito concluido el 5 de noviembre de 2020	CM 4502/20
Conclusiones del Consejo sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo	12249/20
Procedimiento escrito concluido el 5 de noviembre de 2020	CM 4517/20
Declaración conjunta para la 11.ª Conferencia Ministerial de la Unión por el Mediterráneo sobre Comercio	12103/20
Procedimiento escrito concluido el 5 de noviembre de 2020	CM 4520/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el seno del Consejo Internacional del Café</i> Decisión (UE) 2020/1638 del Consejo, de 5 de noviembre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el seno del Consejo Internacional del Café DO L 371 de 6.11.2020, p. 1	11720/20
Procedimiento escrito concluido el 5 de noviembre de 2020	CM 4522/20
Decisión del Consejo por la que se sustituye a un miembro suplente del Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores por Eslovaquia	12180/1/20 REV 1
Procedimiento escrito concluido el 6 de noviembre de 2020	CM 4464/20
Conclusiones del Consejo sobre el Semestre Europeo de 2021: Estrategia Anual de Crecimiento Sostenible 2021	12263/20
Procedimiento escrito concluido el 6 de noviembre de 2020	CM 4471/20
Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros sobre el papel de la UE en el fortalecimiento de la Organización Mundial de la Salud	11526/20

Procedimiento escrito concluido el 6 de noviembre de 2020	CM 4475/20
<i>Decisión del Consejo por la que se prorroga de nuevo la excepción temporal al Reglamento interno del Consejo establecida por la Decisión (UE) 2020/430, y prorrogada por las Decisiones (UE) 2020/556, (UE) 2020/702, (UE) 2020/970 y (UE) 2020/1253, habida cuenta de las dificultades para viajar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 en la Unión</i> Decisión (UE) 2020/1659 del Consejo, de 6 de noviembre de 2020, por la que se prorroga de nuevo la excepción temporal al Reglamento interno del Consejo establecida por la Decisión (UE) 2020/430, y prorrogada por las Decisiones (UE) 2020/556, (UE) 2020/702, (UE) 2020/970 y (UE) 2020/1253, habida cuenta de las dificultades para viajar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 en la Unión DO L 376 de 10.11.2020, p. 3	12437/20
Procedimiento escrito concluido el 6 de noviembre de 2020	CM 4476/20
Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 16/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Semestre Europeo – Las recomendaciones específicas por país abordan cuestiones importantes, pero es necesario aplicarlas mejor»	12264/20
Procedimiento escrito concluido el 6 de noviembre de 2020	CM 4515/20
Conclusiones del Consejo sobre las estadísticas de la UE de 2020	12246/1/20 REV 1
Procedimiento escrito concluido el 6 de noviembre de 2020	CM 4527/20
<i>Decisión de Ejecución y Reglamento de Ejecución del Consejo sobre medidas restrictivas contra Siria</i> Decisión de Ejecución (PESC) 2020/1651 del Consejo, de 6 de noviembre de 2020, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria DO L 370I de 6.11.2020, p. 15	12240/20
Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1649 del Consejo, de 6 de noviembre de 2020, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria DO L 370I de 6.11.2020, p. 7	12242/20

Notificación dirigida a las personas sujetas a las medidas restrictivas contempladas en la Decisión 2013/255/PESC del Consejo, aplicada por la Decisión de Ejecución (PESC) 2020/1651 del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 36/2012 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1649 del Consejo, relativos a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria DO C 377 de 9.11.2020, p. 5	12380/20
Notificación dirigida a los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas contempladas en la Decisión 2013/255/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 36/2012 del Consejo, relativos a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria DO C 377 de 9.11.2020, p. 6	12380/20
<i>Decisión de Ejecución y Reglamento de Ejecución del Consejo relativos a medidas restrictivas contra Bielorrusia</i> Decisión de Ejecución (PESC) 2020/1650 del Consejo, de 6 de noviembre de 2020, por la que se aplica la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús DO L 370I de 6.11.2020, p. 9	12057/20 + COR1
Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1648 del Consejo, de 6 de noviembre de 2020, por el que se aplica el artículo 8 <i>bis</i> , apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Belarús DO L 370I de 6.11.2020, p. 1	12059/20 + COR1
Anuncio a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2012/642/PESC del Consejo, aplicada por la Decisión de Ejecución (PESC) 2020/1650 del Consejo, y en el Reglamento (CE) n.º 765/2006 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1648 del Consejo, relativos a la adopción de medidas restrictivas contra Bielorrusia (2020/C 377/04) DO C 377 de 9.11.2020, p. 7	12236/20 Anexo I
Anuncio a la atención de los interesados a quienes se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2012/642/PESC del Consejo y en el Reglamento (CE) n.º 765/2006 del Consejo relativos a la adopción de medidas restrictivas contra Bielorrusia DO C 377 de 9.11.2020, p. 8	12236/20 Anexo II

<p><i>Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/1894 relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental</i></p> <p>Decisión (PESC) 2020/1657 del Consejo, de 6 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/1894 relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental</p> <p>DO L 372I de 9.11.2020, p. 16</p>	12077/20
<p><i>Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el Reglamento (UE) 2019/1890 relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental</i></p> <p>Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1655 del Consejo, de 6 de noviembre de 2020, por el que se aplica el Reglamento (UE) 2019/1890 relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental</p> <p>DO L 372I de 9.11.2020, p. 1</p>	12079/20
<p>Notificación a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2019/1894 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2020/1657 del Consejo, y el Reglamento (UE) 2019/1890 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1655 del Consejo</p> <p>DO C 377 de 9.11.2020, p. 9</p>	12112/20 Anexo I
<p>Notificación a la atención de los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2019/1894 del Consejo y en el Reglamento (UE) 2019/1890 del Consejo relativos a medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental</p> <p>DO C 377 de 9.11.2020, p. 10</p>	12112/20 Anexo II
<p><i>Decisión del Consejo sobre el apoyo de la Unión a las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en los ámbitos de la seguridad nuclear y en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva</i></p> <p>Decisión (PESC) 2020/1656 del Consejo, de 6 de noviembre de 2020, sobre el apoyo de la Unión a las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en los ámbitos de la seguridad nuclear y en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva</p> <p>DO L 372I de 9.11.2020, p. 4</p>	12034/20

Procedimiento escrito concluido el 6 de noviembre de 2020	CM 4547/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo de Miembros del Consejo Oleícola Internacional (COI) en lo que respecta a las condiciones de adhesión del Gobierno de la República de Uzbekistán al Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa de 2015</i> Decisión (UE) 2020/1658 del Consejo, de 6 de noviembre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo de Miembros del Consejo Oleícola Internacional (COI) en lo que respecta a las condiciones de adhesión del Gobierno de la República de Uzbekistán al Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa de 2015 DO L 376 de 10.11.2020, p. 1	11258/20
Procedimiento escrito concluido el 6 de noviembre de 2020	CM 4553/20
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 22/2020 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2020	12204/20
No aprobación de las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto para 2021	12317/20
Procedimiento escrito concluido el 9 de noviembre de 2020	CM 4492/20
Declaración del Consejo sobre la propuesta de la Comisión relativa a un mecanismo de selección de jueces para tribunales internacionales de inversiones	12434/20
Procedimiento escrito concluido el 9 de noviembre de 2020	CM 4588/20
Resolución del Consejo sobre el futuro de Europol	12463/20
Procedimiento escrito concluido el 10 de noviembre de 2020	CM 4415/20
<i>Decisión del Consejo por la que se nombra al presidente de las salas de recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea</i> Decisión del Consejo, de 10 de noviembre de 2020, por la que se nombra al presidente de las salas de recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea DO C 391 de 16.11.2020, p. 1	11746/20

Procedimiento escrito concluido el 10 de noviembre de 2020	CM 4528/20
<p><i>Conclusiones del Consejo sobre la política en materia de propiedad intelectual e industrial y la revisión del sistema de dibujos y modelos industriales de la Unión</i></p> <p>Conclusiones del Consejo sobre la política en materia de propiedad intelectual e industrial y la revisión del sistema de dibujos y modelos industriales de la Unión</p> <p>DO C 379I de 10.11.2020, p. 1</p>	12339/20
Procedimiento escrito concluido el 11 de noviembre de 2020	CM 4649/20
<p>Conclusiones del Consejo «Orientaciones sobre la contribución europea al establecimiento de unos principios básicos para la economía espacial mundial»</p>	12347/20
Procedimiento escrito concluido el 12 de noviembre de 2020	CM 4568/20
<p><i>Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán</i></p> <p>Decisión (PESC) 2020/1699 del Consejo, de 12 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán</p> <p>DO L 381 de 13.11.2020, p. 22</p>	12140/20
<p><i>Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 267/2012 relativo a medidas restrictivas contra Irán</i></p> <p>Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1695 del Consejo, de 12 de noviembre de 2020, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 267/2012 relativo a medidas restrictivas contra Irán</p> <p>DO L 381 de 13.11.2020, p. 6</p>	12142/20
<p>Anuncio a la atención de la persona sujeta a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2010/788/PESC del Consejo y en el Reglamento (CE) n.º 1183/2005 del Consejo por el que se imponen medidas restrictivas específicas dirigidas contra personas que incurren en violación del embargo de armas en relación con la República Democrática del Congo</p> <p>DO C 383 de 13.11.2020, p. 7</p>	12732/20
<p><i>Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión (PESC) 2017/2074 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela</i></p> <p>Decisión (PESC) 2020/1700 del Consejo, de 12 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2017/2074 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela</p> <p>DO L 381 de 13.11.2020, p. 24</p>	12226/20

<p><i>Reglamento de Ejecución del Consejo por el que se aplica el Reglamento (UE) 2017/2063 relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela</i></p> <p>Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1696 del Consejo, de 12 de noviembre de 2020, por el que se aplica el Reglamento (UE) 2017/2063 relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela</p> <p>DO L 381 de 13.11.2020, p. 8</p>	12228/20
<p>Anuncio a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2017/2074 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2019/1893 del Consejo, y el Reglamento (UE) 2017/2063 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1891 del Consejo, relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela</p> <p>DO C 384 de 12.11.2019, p. 2</p>	12229/1/20 REV 1
<p>Anuncio a la atención de los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2017/2074 del Consejo y en el Reglamento (UE) 2017/2063 del Consejo relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela</p> <p>DO C 384 de 12.11.2019, p. 3</p>	12229/1/20 REV 1
<p>Notificación dirigida a los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2017/2074 del Consejo y en el Reglamento (UE) 2017/2063 del Consejo relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela</p> <p>DO C 383 de 13.11.2020, p. 6</p>	12229/1/20 REV 1
<p>Medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania - proyecto de respuesta</p>	12642/20
<p>Procedimiento escrito concluido el 12 de noviembre de 2020</p>	CM 4635/20
<p>Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2020 relativa a la aplicación por Alemania del acervo de Schengen en materia de cooperación policial</p>	11634/20
<p>Procedimiento escrito concluido el 12 de noviembre de 2020</p>	CM 4636/20
<p>Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2020 relativa a la aplicación por Alemania del acervo de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen</p>	11839/20

Procedimiento escrito concluido el 12 de noviembre de 2020	CM 4637/20
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por Polonia del acervo de Schengen en materia de gestión de las fronteras exteriores	11837/20
Procedimiento escrito concluido el 12 de noviembre de 2020	CM 4638/20
Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por Estonia del acervo de Schengen en materia de protección de datos	11844/20
Procedimiento escrito concluido el 13 de noviembre de 2020	CM 4489/20
<i>Reglamento del Consejo relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos de la Unión de determinados productos de la pesca para el período 2021- 2023</i> Reglamento (UE) 2020/1706 del Consejo, de 13 de noviembre de 2020, relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos de la Unión de determinados productos de la pesca para el período 2021-2023 DO L 385 de 17.11.2020, p. 3	11814/20
Procedimiento escrito concluido el 13 de noviembre de 2020	CM 4605/20
La OMC y el medio ambiente: Comunicación sobre comercio y sostenibilidad medioambiental	12653/20
Procedimiento escrito concluido el 13 de noviembre de 2020	CM 4611/20
Declaración conjunta de los Estados Unidos y de la Unión Europea sobre un Acuerdo arancelario	12652/20
Procedimiento escrito concluido el 13 de noviembre de 2020	CM 4625/2/20 REV 2
Conclusiones del Consejo sobre las perspectivas para las políticas forestales de la UE y la estrategia forestal de la UE a partir de 2020	12370/20
Declaración de la Delegación belga BÉLGICA apoya la señal política que los Estados miembros envían con estas Conclusiones del Consejo en las que se conviene en la necesidad de un nuevo enfoque en pro de una estrategia forestal de la UE a partir de 2020 equilibrada y reforzada, con una ambición clara y propuestas de medidas urgentes y ambiciosas.	CM 4625/2/20 REV 2

Los retos que tenemos ante nosotros son numerosos y complejos, y BÉLGICA opina que este nuevo enfoque debe fundamentarse en asociaciones sólidas basadas en la confianza mutua entre todas las partes afectadas y las partes interesadas de los Estados miembros, siendo los Estados miembros y la Comisión Europea agentes clave.

BÉLGICA está de acuerdo con las Conclusiones en su versión actual, pero desea manifestar su decepción por la redacción del apartado 6, letra g). El apartado 6, letra g), de las Conclusiones del Consejo implica una visión ambigua sobre la situación de las políticas forestales en la UE y evidencia, además, una forma de pensar defensiva. Aunque esta formulación o formulaciones similares figuran en casi todas las Conclusiones del Consejo sobre la estrategia forestal de la UE desde 1998, BÉLGICA considera que ha llegado el momento de dejar atrás este debate. Aunque en las Conclusiones del Consejo de abril de 2019 (véase su apartado 2) y en otras Conclusiones del Consejo anteriores se adoptara un apartado idéntico, BÉLGICA considera que sería un paso adelante y pondría de manifiesto que en el seno de la UE existe un interés común en dicha asociación, trabajando juntos en políticas forestales de manera integrada y abordando diversos retos futuros de una manera más coordinada y coherente. BÉLGICA considera que este paso es necesario para enviar una señal política clara a fin de expresar la voluntad, sin ambigüedades, de construir una buena base para mejorar la coordinación y la coherencia y adoptar las medidas más eficaces y adecuadas a escala de la UE para afrontar los retos futuros, como se menciona en las Conclusiones del Consejo, así como en la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y la Estrategia «De la Granja a la Mesa». BÉLGICA opina que al repetir este apartado se evidencia una posición defensiva, mientras considera que una actitud más proactiva y abierta respecto a las medidas que se adopten en la UE en relación con los bosques sería más adecuada a la hora de posicionarse ante los retos futuros. Somos conscientes de que se trata de una cuestión delicada y primordial, pero consideramos que la cuestión de las competencias forestales en la UE merece una visión más matizada.

En efecto, la afirmación del apartado 6, letra g), es, cuando menos, bastante engañosa o expresa una visión parcial. No vale argumentar que los bosques son competencia exclusiva de los Estados miembros, al no estar estos incluidos explícitamente en el Tratado como competencia exclusiva o compartida de la UE. Los bosques, al igual que el aire, el agua, los residuos, etc., pueden ser y son objeto de políticas de la UE desde distintos ángulos, como el desarrollo rural, el comercio (internacional), la biodiversidad, el desarrollo económico —por citar solo algunos—, que están incluidos en el Tratado. Esta visión más equilibrada podría aportar una nueva fuerza y una nueva legitimidad a la hora de seguir construyendo la nueva asociación que reclamamos para preservar, proteger, restaurar y gestionar y utilizar de forma sostenible los bosques europeos, así como mejorar la sostenibilidad de todo el sector forestal en interés de la sociedad y la biodiversidad en Europa.

Procedimiento escrito concluido el 13 de noviembre de 2020	CM 4669/20
Dictamen favorable sobre la intención de la Comisión de prorrogar el Fondo fiduciario de la UE en respuesta a la crisis siria por doce meses	12107/1/20 REV 1
Procedimiento escrito concluido el 13 de noviembre de 2020	CM 4679/20
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 16/2020 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2020	11469/20
Procedimiento escrito concluido el 13 de noviembre de 2020	CM 4711/20
<i>Decisión del Consejo por la que se nombra a dos miembros del Comité Económico y Social Europeo para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 20 de septiembre de 2025</i> Decisión (UE) 2020/1709 del Consejo, de 13 de noviembre de 2020, por la que se nombra a dos miembros del Comité Económico y Social Europeo para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 y el 20 de septiembre de 2025 DO L 385 de 17.11.2020, p. 16	12288/20
Procedimiento escrito concluido el 13 de noviembre de 2020	CM 4712/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la Organización Mundial de Aduanas con respecto a la aprobación de notas explicativas, criterios de clasificación y otros criterios para la interpretación del Sistema Armonizado y de recomendaciones para asegurar la interpretación uniforme del Sistema Armonizado en el marco del Convenio sobre el Sistema Armonizado</i> Decisión (UE) 2020/1707 del Consejo, de 13 de noviembre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la Organización Mundial de Aduanas con respecto a la aprobación de notas explicativas, criterios de clasificación y otros criterios para la interpretación del Sistema Armonizado y de recomendaciones para asegurar la interpretación uniforme del Sistema Armonizado en el marco del Convenio sobre el Sistema Armonizado DO L 385 de 17.11.2020, p. 11	11650/20
Posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la Organización Mundial de Aduanas con respecto a la aprobación de notas explicativas, criterios de clasificación y otros criterios para la interpretación del Sistema Armonizado y de recomendaciones para asegurar la interpretación uniforme del Sistema Armonizado en el marco del Convenio del SA	11651/20

Procedimiento escrito concluido el 13 de noviembre de 2020	CM 4574/20
<i>Decisión del Consejo sobre las contribuciones financieras que deben ingresar los Estados miembros para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo, incluidos el límite máximo en 2022, el importe anual de 2021, el primer tramo de 2021 y una previsión indicativa y no vinculante de los importes anuales de la contribución para los años 2023 y 2024</i> Decisión (UE) 2020/1708 del Consejo, de 13 de noviembre de 2020, sobre las contribuciones financieras que deben ingresar los Estados miembros para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo, incluidos el límite máximo en 2022, el importe anual de 2021, el primer tramo de 2021 y una previsión indicativa y no vinculante de los importes anuales de la contribución para los años 2023 y 2024 DO L 385 de 17.11.2020, p. 13	12191/20
Procedimiento escrito concluido el 16 de noviembre de 2020	CM 4675/20
Conclusiones del Consejo sobre «Una recuperación que haga avanzar en la transición hacia una industria europea más dinámica, resiliente y competitiva»	12756/20
Procedimiento escrito concluido el 16 de noviembre de 2020	CM 4727/20
Posición de la Unión Europea con vistas al 9.º Consejo de Cooperación UE-Tayikistán (reunión por videoconferencia el 18 de noviembre de 2020)	12651/20
Procedimiento escrito concluido el 16 de noviembre de 2020	CM 4733/20
Conclusiones del Consejo sobre los espacios controlados de pruebas y las cláusulas de experimentación como herramientas de un marco normativo favorable a la innovación, resistente al paso del tiempo y que dé respuesta a los retos disruptivos en la era digital	12683/1/20 REV 1
Procedimiento escrito concluido el 16 de noviembre de 2020	CM 4759/20
<i>Decisión del Consejo por la que se autoriza a Francia a aplicar un tipo reducido de determinados impuestos indirectos al ron «tradicional» producido en Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica y Reunión</i> Decisión (UE) 2020/1791 del Consejo, de 16 de noviembre de 2020, por la que se autoriza a Francia a aplicar un tipo reducido de determinados impuestos indirectos al ron «tradicional» producido en Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica y Reunión DO L 402 de 1.12.2020, p. 7	11031/20 + REV 1

Procedimiento escrito concluido el 16 de noviembre de 2020	CM 4760/20
<i>Decisión del Consejo sobre el impuesto AIEM aplicable en las islas Canarias</i> Decisión (UE) 2020/1792 del Consejo, de 16 de noviembre de 2020, sobre el impuesto AIEM aplicable en las islas Canarias DO L 402 de 1.12.2020, p. 13	11032/20 + REV 1
Procedimiento escrito concluido el 16 de noviembre de 2020	CM 4761/20
<i>Decisión del Consejo por la que se modifica el período de aplicación de la Decisión n.º 940/2014/UE relativa al régimen del impuesto del «arbitrio insular» en las regiones ultraperiféricas francesas</i> Decisión (UE) 2020/1793 del Consejo de 16 de noviembre de 2020 por la que se modifica el período de aplicación de la Decisión n.º 940/2014/UE relativa al régimen del impuesto del «arbitrio insular» en las regiones ultraperiféricas francesas DO L 402 de 1.12.2020, p. 21	11037/20 + REV 1
Procedimiento escrito concluido el 16 de noviembre de 2020	CM 4762/20
<i>Reglamento del Consejo relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos de la Unión para las importaciones de determinados productos de la pesca en las islas Canarias desde 2021 hasta 2027</i> Reglamento (UE) 2020/1785 del Consejo, de 16 de noviembre de 2020, relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos de la Unión para las importaciones de determinados productos de la pesca en las islas Canarias desde 2021 hasta 2027 DO L 403 de 1.12.2020, p. 1	11038/20

Procedimiento escrito concluido el 17 de noviembre de 2020	CM 4751/20
<p><i>Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un marco para la recuperación y la resolución de entidades de contrapartida central y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1095/2010, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014, (UE) n.º 806/2014 y (UE) 2015/2365 y las Directivas 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2007/36/CE, 2014/59/UE y (UE) 2017/1132</i></p> <p>Posición (UE) n.º 15/2020 del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un marco para la recuperación y la resolución de entidades de contrapartida central y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1095/2010, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014, (UE) n.º 806/2014 y (UE) 2015/2365 y las Directivas 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2007/36/CE, 2014/59/UE y (UE) 2017/1132 - Adoptada por el Consejo el 17 de noviembre de 2020 (Texto pertinente a efectos del EEE)</p> <p>DO C 426 de 9.12.2020, p. 1</p>	9644/20
<p>Exposición de motivos del Consejo: Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un marco para la recuperación y la resolución de entidades de contrapartida central y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1095/2010, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014, (UE) n.º 806/2014 y (UE) 2015/2365 y las Directivas 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2007/36/CE, 2014/59/UE y (UE) 2017/1132</p> <p>DO C 426 de 9.12.2020, p. 97</p>	9644/20 ADD 1
Procedimiento escrito concluido el 17 de noviembre de 2020	CM 4673/20
Diálogo Ministerial UE-Nigeria, 18 de noviembre de 2020 — Comunicado conjunto	12984/20
Procedimiento escrito concluido el 17 de noviembre de 2020	CM 4758/20
<p><i>Decisión del Consejo por la que se autoriza a Portugal a aplicar una reducción del tipo de los impuestos especiales a determinados productos alcohólicos producidos en las regiones autónomas de Madeira y de las Azores</i></p> <p>Decisión (UE) 2020/1790 del Consejo, de 16 de noviembre de 2020, por la que se autoriza a Portugal a aplicar una reducción del tipo de los impuestos especiales a determinados productos alcohólicos producidos en las regiones autónomas de Madeira y de las Azores</p> <p>DO L 402 de 1.12.2020, p. 1</p>	11025/20 + REV 1

Procedimiento escrito concluido el 18 de noviembre de 2020	CM 4586/20
Conclusiones del Consejo sobre el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024	12552/20
Procedimiento escrito concluido el 18 de noviembre de 2020	CM 4821/20
<i>Decisión de Ejecución del Consejo sobre la puesta en aplicación de las disposiciones del acervo de Schengen relativas a la protección de datos y sobre la puesta en aplicación provisional de determinadas disposiciones del acervo de Schengen en Irlanda</i> Decisión de Ejecución (UE) 2020/1745 del Consejo, de 18 de noviembre de 2020, sobre la puesta en aplicación de las disposiciones del acervo de Schengen relativas a la protección de datos y sobre la puesta en aplicación provisional de determinadas disposiciones del acervo de Schengen en Irlanda DO L 393 de 23.11.2020, p. 3	11319/20
Procedimiento escrito concluido el 18 de noviembre de 2020	CM 4582/20
Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional del Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Asociación Interino entre la Comunidad Europea, por una parte, y los Estados del Pacífico, por otra, con respecto a las adhesiones del Estado Independiente de Samoa y las Islas Salomón, y a futuras adhesiones de otros Estados insulares del Pacífico	11656/20
Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Asociación Interino entre la Comunidad Europea, por una parte, y los Estados del Pacífico, por otra, con respecto a las adhesiones del Estado Independiente de Samoa y las Islas Salomón, y a futuras adhesiones de otros Estados insulares del Pacífico	11669/20
Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Asociación Interino entre la Comunidad Europea, por una parte, y los Estados del Pacífico, por otra, con respecto a las adhesiones del Estado Independiente de Samoa y las Islas Salomón, y a futuras adhesiones de otros Estados insulares del Pacífico	11657/20

<p>Procedimiento escrito concluido el 18 de noviembre de 2020</p>	<p>CM 4698/20</p>
<p><i>Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1139 en lo que respecta a la reducción de la capacidad de pesca en el mar Báltico, y el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en lo que respecta a la paralización definitiva de la actividad pesquera de las flotas que pescan bacalao del Báltico oriental, bacalao del Báltico occidental y arenque del Báltico occidental</i></p> <p>Reglamento (UE) 2020/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1139 en lo que respecta a la reducción de la capacidad de pesca en el mar Báltico, y el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en lo que respecta a la paralización definitiva de la actividad pesquera de las flotas que pescan bacalao del Báltico oriental, bacalao del Báltico occidental y arenque del Báltico occidental</p> <p>DO L 400 de 30.11.2020, p. 1</p>	<p>41/1/20 REV 1</p>
<p>Procedimiento escrito concluido el 18 de noviembre de 2020</p>	<p>CM 4699/20</p>
<p><i>Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión n.º 573/2014/UE sobre una mayor cooperación entre los servicios públicos de empleo (SPE)</i></p> <p>Decisión (UE) 2020/1782 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Decisión n.º 573/2014/UE sobre una mayor cooperación entre los servicios públicos de empleo (SPE) (Texto pertinente a efectos del EEE)</p> <p>DO L 400 de 30.11.2020, p. 7</p>	<p>40/1/20 REV 1</p>
<p>Declaración de Hungría</p> <p>Hungría mantiene su adhesión a sus compromisos en el ámbito de los derechos humanos, entre ellos la protección y la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>Hungría reconoce y promueve la igualdad entre mujeres y hombres de conformidad con la Ley Fundamental de Hungría, los principios y valores de la Unión Europea, así como los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. Además, la igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. De acuerdo con estos y con su legislación nacional, Hungría interpreta el concepto de “género” como una referencia al sexo y el concepto de “igualdad de género” como una referencia a la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>Hungría señala que la expresión “todos los géneros” carece de definición a escala internacional, también dentro de la Unión Europea. Por consiguiente, Hungría no está en condiciones de apoyar el texto.</p>	

Procedimiento escrito concluido el 19 de noviembre de 2020	CM 4565/20
Conclusiones del Consejo sobre la revisión estratégica de la Cooperación Estructurada Permanente de 2020	12659/20
Procedimiento escrito concluido el 19 de noviembre de 2020	CM 4570/20
Directrices del Consejo para los trabajos de la Agencia Europea de Defensa en 2021	12435/20
Procedimiento escrito concluido el 19 de noviembre de 2020	CM 4838/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo Internacional del Azúcar con respecto a la adhesión del Reino Unido al Convenio Internacional del Azúcar de 1992</i> Decisión (UE) 2020/1757 del Consejo, de 19 de noviembre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo Internacional del Azúcar con respecto a la adhesión del Reino Unido al Convenio Internacional del Azúcar de 1992 DO L 396 de 25.11.2020, p. 3	12495/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de noviembre de 2020	CM 4722/20
<i>Decisión y Reglamento de Ejecución del Consejo relativos a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros</i> Decisión (PESC) 2020/1748 del Consejo, de 20 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/797 relativa a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros DO L 393 de 23.11.2020, p. 19	12474/20
Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1744 del Consejo, de 20 de noviembre de 2020, por el que se aplica el Reglamento (UE) 2019/796 relativo a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros DO L 393 de 23.11.2020, p. 1	12476/20

<p>Anuncio a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2019/797 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2020/1748 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2019/796 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1744 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros</p> <p>DO C 398 de 23.11.2020, p. 7</p>	12537/20
<p>Anuncio a la atención de los interesados a los que se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2019/797 del Consejo y en el Reglamento (UE) 2019/796 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros</p> <p>DO C 398 de 23.11.2020, p. 9</p>	12537/20
<p><i>Medidas restrictivas, Túnez: notificaciones previas</i></p> <p>Anuncio a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2011/72/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 101/2011 del Consejo, relativos a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez (2020/C 398/09)</p> <p>DO C 398 de 23.11.2020, p. 10</p>	12726/20
<p><i>Medidas restrictivas contra Ucrania: notificaciones previas</i></p> <p>Notificación a la atención de una persona sujeta a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2014/119/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 208/2014 del Consejo relativos a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (2020/C 398/10)</p> <p>DO C 398 de 23.11.2020, p. 11</p>	12733/20

<p><i>Decisión del Consejo por la que se modifica y actualiza la Decisión (PESC) 2018/340 por la que se establece la lista de proyectos que deben desarrollarse en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP)</i></p> <p>Decisión (PESC) 2020/1746 del Consejo, de 20 de noviembre de 2020, por la que se modifica y actualiza la Decisión (PESC) 2018/340 por la que se establece la lista de proyectos que deben desarrollarse en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP)</p> <p>DO L 393 de 23.11.2020, p. 12</p>	12401/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de noviembre de 2020	CM 4736/20
Conferencia sobre Afganistán 2020: comunicado político y Marco de Asociación con Afganistán	12896/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de noviembre de 2020	CM 4741/20
<p><i>Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido en lo que respecta a la identificación de los sujetos pasivos en Irlanda del Norte</i></p> <p>Directiva (UE) 2020/1756 del Consejo, de 20 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido en lo que respecta a la identificación de los sujetos pasivos en Irlanda del Norte</p> <p>DO L 396 de 25.11.2020, p. 1</p>	10115/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de noviembre de 2020	CM 4768/20
Posición que debe adoptarse, en nombre de la UE, en el Consejo Directivo de la Fundación Internacional UE-ALC en relación con el nombramiento del presidente de la Fundación UE-ALC	12886/20 REV 1
Procedimiento escrito concluido el 20 de noviembre de 2020	CM 4784/20
Comunicación sobre la Iniciativa «Comercio y Salud» de los miembros del Grupo de Ottawa	12900/20

Procedimiento escrito concluido el 20 de noviembre de 2020	CM 4786/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo entre la Unión Europea y Japón relativo a una asociación económica, en relación con la modificación de los apéndices 2- C- 1 y 2- C- 2 del anexo 2- C sobre vehículos de motor y sus componentes</i> Decisión (UE) 2020/1747 del Consejo, de 20 de noviembre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo entre la Unión Europea y Japón relativo a una asociación económica, en relación con la modificación de los apéndices 2-C-1 y 2-C-2 del anexo 2-C sobre vehículos de motor y sus componentes DO L 393 de 23.11.2020, p. 17	12430/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de noviembre de 2020	CM 4805/20 + COR 1
<i>Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento de la conciencia democrática y el compromiso democrático de los jóvenes en Europa</i> Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento de la conciencia democrática y el compromiso democrático de los jóvenes en Europa DO C 415 de 1.12.2020, p. 16	12840/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de noviembre de 2020	CM 4807/20
<i>Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el marco para establecer una agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud</i> Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el marco para establecer una agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud DO C 415 de 1.12.2020, p. 1	12841/20

Procedimiento escrito concluido el 20 de noviembre de 2020	CM 4839/20
Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia digital	12804/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de noviembre de 2020	CM 4851/20
Transferencia de créditos n.º DEC 2/2020 dentro de la Sección VII - Comité de las Regiones - del presupuesto general para el ejercicio 2020	12913/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de noviembre de 2020	CM 4827/20
Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 14/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Ayuda de la UE al desarrollo en Kenia»	12572/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de noviembre de 2020	CM 4832/20
Fondo Fiduciario Bêkou para la República Centroafricana - Intención de la Comisión de ampliar la duración del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2021 - Carta de respuesta a la Comisión	12340/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de noviembre de 2020	CM 4833/20
Fondo Fiduciario de Emergencia para África - Intención de la Comisión de ampliar la duración del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2021 - Carta de respuesta a la Comisión	12469/20
Procedimiento escrito concluido el 20 de noviembre de 2020	CM 4834/20
Fondo Fiduciario de la UE para Colombia - Intención de la Comisión de ampliar la duración del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2021 - Carta de respuesta a la Comisión	12470/20
Procedimiento escrito concluido el 23 de noviembre de 2020	CM 4789/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Popular China sobre cooperación en materia de indicaciones geográficas y protección de indicaciones geográficas</i> Decisión (UE) 2020/1815 del Consejo, de 23 de noviembre de 2020, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y el Gobierno de la República Popular China sobre cooperación en materia de indicaciones geográficas y protección de indicaciones geográficas DO L 407 de 3.12.2020, p. 1	8359/20

Procedimiento escrito concluido el 23 de noviembre de 2020	CM 4853/20
Decisión el Consejo sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la continuación del sexagésimo tercer período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes sobre la inclusión del cannabis y de las sustancias relacionadas con el cannabis en las listas de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	12563/20
Procedimiento escrito concluido el 23 de noviembre de 2020	CM 4857/20
Decisión del Consejo por la que se establece la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea con respecto a determinadas resoluciones que se votarán en la 18.ª Asamblea General de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV), que se celebrará el 26 de noviembre de 2020	12752/20
Procedimiento escrito concluido el 23 de noviembre de 2020	CM 4878/20
Declaración del Consejo sobre la financiación internacional de la lucha contra el cambio climático	12820/20
Procedimiento escrito concluido el 23 de noviembre de 2020	CM 4891/20
Fiscalía Europea: proceso de nombramiento de los fiscales europeos	12515/1/20 REV 1 12516/1/20 REV 1 12739/20
Procedimiento escrito concluido el 23 de noviembre de 2020	CM 4894/20
Posición que debe adoptarse, en nombre de la UE, en el Consejo Internacional del Azúcar en relación con la renovación del mandato del director ejecutivo de la Organización Internacional del Azúcar - Aprobación	CM 4739/20
Procedimiento escrito concluido el 23 de noviembre de 2020	CM 4896/20
Decisión del Tribunal de Cuentas relativa a la modificación del artículo 19 de su Reglamento interno	12122/20

Procedimiento escrito concluido el 23 de noviembre de 2020	CM 4901/20
Reunión informal de los miembros del Consejo de Estabilización y Asociación UE-Kosovo (Bruselas, 30 de noviembre de 2020, videoconferencia) = Proyecto de Posición Común de la Unión Europea	12758/20
Procedimiento escrito concluido el 23 de noviembre de 2020	CM 4915/20
Conclusiones del Consejo sobre el Semestre Europeo de 2021: aspectos sociales y relativos al empleo en la Estrategia Anual de Crecimiento Sostenible 2021 - Aprobación	12813/20
Procedimiento escrito concluido el 23 de noviembre de 2020	CM 4917/20
Conclusiones sobre el Informe Especial del Tribunal de Cuentas titulado «Combatir la pobreza infantil: se requiere orientar mejor el apoyo de la Comisión» - Aprobación	12847/20
Procedimiento escrito concluido el 23 de noviembre de 2020	CM 4826/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de Embajadores ACP- UE, en lo que respecta a la modificación de la Decisión n.º 3/2019 del Comité de Embajadores ACP- UE sobre la adopción de medidas transitorias de conformidad con el artículo 95, apartado 4, del Acuerdo de Asociación ACP- UE</i> Decisión (UE) 2020/1787 del Consejo, de 23 de noviembre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de Embajadores ACP-UE, en lo que respecta a la modificación de la Decisión n.º 3/2019 del Comité de Embajadores ACP-UE sobre la adopción de medidas transitorias de conformidad con el artículo 95, apartado 4, del Acuerdo de Asociación ACP-UE DO L 403 de 1.12.2020, p. 8	12876/20
Decisión del Comité de Embajadores ACP-UE por la que se modifica la Decisión n.º 3/2019 del Comité de Embajadores ACP- UE, con el fin de adoptar medidas transitorias de conformidad con el artículo 95, apartado 4, del Acuerdo de Asociación ACP- UE	13006/20

Procedimiento escrito concluido el 24 de noviembre de 2020	CM 4814/20
<i>Propuesta de Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia</i> Recomendación del Consejo, de 24 de noviembre de 2020, sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia DO C 417 de 2.12.2020, p. 1	12808/20
Procedimiento escrito concluido el 24 de noviembre de 2020	CM 4816/20
<i>Conclusiones del Consejo sobre la educación digital en las sociedades europeas del conocimiento</i> Conclusiones del Consejo sobre la educación digital en las sociedades europeas del conocimiento DO C 415 de 1.12.2020, p. 22	12809/20
Procedimiento escrito concluido el 24 de noviembre de 2020	CM 4925/20
<i>Decisión del Consejo sobre la presentación, en nombre de la Unión Europea, de propuestas de modificación del anexo IV, así como de determinadas entradas de los anexos II y IX, del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, para su consideración en la decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes, y sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en dicha reunión en relación con las propuestas de modificación por otras Partes del anexo IV y determinadas entradas de los anexos II, VIII y IX de dicho Convenio</i> Decisión (UE) 2020/1829 del Consejo, de 24 de noviembre de 2020, sobre la presentación, en nombre de la Unión Europea, de propuestas de modificación del anexo IV, así como de determinadas entradas de los anexos II y IX, del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, para su consideración en la decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes, y sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en dicha reunión en relación con las propuestas de modificación por otras Partes del anexo IV y determinadas entradas de los anexos II, VIII y IX de dicho Convenio DO L 409 de 4.12.2020, p. 28	12285/20

Procedimiento escrito concluido el 24 de noviembre de 2020	CM 4828/20
Conclusiones del Consejo sobre el Equipo Europa	12595/1/20 REV 1
Procedimiento escrito concluido el 25 de noviembre de 2020	CM 4978/20
<i>Conclusiones del Consejo: Inversión pública a través de la contratación pública: recuperación sostenible y reactivación de una economía de la UE resiliente</i> Conclusiones del Consejo Inversión pública a través de la contratación pública: recuperación sostenible y reactivación de una economía de la UE resiliente (2020/C 412 I/01) DO C 412I de 30.11.2020, p. 1	12802/20
Procedimiento escrito concluido el 26 de noviembre de 2020	CM 4944/20
Intención de no oponerse a la adopción del proyecto de Reglamento (UE) .../... de la Comisión de XXX por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Norma Internacional de Contabilidad n.º 39 y a las Normas Internacionales de Información Financiera 4, 7, 9 y 16	12681/20
Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2020	CM 4772/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Colaboración de Pesca Sostenible entre la Unión Europea y la República de Seychelles y su Protocolo de aplicación (2020- 2026)</i> Decisión (UE) 2020/2000 del Consejo, de 27 de noviembre de 2020, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Colaboración de Pesca Sostenible entre la Unión Europea y la República de Seychelles y su Protocolo de aplicación (2020-2026) DO L 413 de 8.12.2020, p. 1	5243/20

Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2020	CM 4774/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la celebración del Protocolo de aplicación del Acuerdo de colaboración de pesca sostenible entre la Unión Europea y la República de Senegal</i> Decisión (UE) 2020/1786 del Consejo, de 27 de noviembre de 2020, relativa a la celebración del Protocolo de aplicación del Acuerdo de colaboración de pesca sostenible entre la Unión Europea y la República de Senegal DO L 403 de 1.12.2020, p. 5	13484/19 + COR 1
Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2020	CM 4855/20
<i>Conclusiones del Consejo sobre la salvaguardia de un sistema de medios de comunicación libre y pluralista</i> Conclusiones del Consejo sobre la salvaguardia de un sistema de medios de comunicación libre y pluralista DO C 422 de 7.12.2020, p. 8	12814/20
Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2020	CM 4858/20
<i>Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la promoción de la cooperación intersectorial en beneficio del deporte y la actividad física en la sociedad</i> Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la promoción de la cooperación intersectorial en beneficio del deporte y la actividad física en la sociedad DO C 419 de 4.12.2020, p. 18	12844/20
Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2020	CM 4861/20
<i>Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte</i> Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de enero de 2021 - 30 de junio de 2024) DO C 419 de 4.12.2020, p. 1	12842/20

Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2020	CM 4866/20
Declaración ministerial conjunta ASEAN-UE sobre la conectividad	13146/20
Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2020	CM 4913/20
Declaración contra el empleo de la detención arbitraria en las relaciones entre Estados	13101/20
Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2020	CM 4948/20
Posición Común 2001/931/PESC del Consejo sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo y Reglamento (CE) n.º 2580/2001 del Consejo sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo – exposiciones de motivos modificadas	12690/20 ADD 1
La presente información se pone en conocimiento de ABDOLLAHI, Hamed; AL NASSER, Abdelkarim Hussein Mohamed; AL YACOUB, Ibrahim Salih Mohammed; ARBABSIAR, Manssor; BOUYERI, Mohammed; IZZ AL DIN, Hasan; SHAHLAI, Abdul Reza; SHAKURI, Ali Gholam; el PARTIDO COMUNISTA DE LAS FILIPINAS, incluido el NUEVO EJÉRCICIO DEL PUEBLO (NEP); el ala militar de Hizbulá; el EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL; «SENDERO LUMINOSO» - «SL» y «TEYRBAZEN AZADIYA KURDISTAN» - «TAK» personas y grupos incluidos en la lista de personas, grupos y entidades a los que se aplican los artículos 2, 3 y 4 de la Posición Común 2001/931/PESC del Consejo, sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo y el Reglamento (CE) n.º 2580/2001 del Consejo sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo [véanse los anexos de la Decisión (PESC) 2020/1132 del Consejo y del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1128 del Consejo] DO C 412 de 30.11.2020, p. 7	12690/20
Medidas restrictivas relativas a Egipto: notificaciones previas	12727/20
Anuncio a la atención de las personas a quienes se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2011/172/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 270/2011 del Consejo, relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Egipto DO C 412 de 30.11.2020, p. 6	12727/20

Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2020	CM 4973/20
Conclusiones del Consejo sobre una fiscalidad equitativa y eficaz en tiempos de recuperación, sobre los desafíos fiscales vinculados a la digitalización y sobre la buena gobernanza en el ámbito fiscal en la UE y fuera de ella	12979/20
Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2020	CM 5019/20
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 23/2020 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2020	12482/20
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 24/2020 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2020	12483/20
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 25/2020 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2020	12523/20
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 26/2020 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2020	12781/20
Aprobación de la transferencia de créditos n.º DEC 27/2020 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2020	12782/20
Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2020	CM 5034/20
Dictamen del Consejo sobre el nombramiento de un nuevo coordinador europeo para la red transeuropea de transporte (RTE-T)	13042/20
Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2020	CM 5037/20
<i>Decisión del Consejo sobre la posición que deberá adoptarse en nombre de la Unión Europea en la cuadragésima reunión del Comité permanente del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa (Convenio de Berna)</i> Decisión (UE) 2020/1830 del Consejo, de 27 de noviembre de 2020, sobre la posición que deberá adoptarse en nombre de la Unión Europea en la cuadragésima reunión del Comité Permanente del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa (Convenio de Berna) DO L 409 de 4.12.2020, p. 34	12785/20
Procedimiento escrito concluido el 30 de noviembre de 2020	CM 4961/20
Intención de no formular objeciones al Reglamento Delegado (UE) .../... de la Comisión, de 29.10.2020, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/2124 en lo que respecta a los controles oficiales en el puesto de control fronterizo en el que las mercancías abandonan la Unión y a determinadas disposiciones sobre tránsito y trasbordo	13193/20

Procedimiento escrito concluido el 30 de noviembre de 2020	CM 5079/20
Aprobación de la propuesta de apertura de una Delegación de la Unión Europea en Qatar	13103/20
Procedimiento escrito concluido el 30 de noviembre de 2020	CM 4941/20
<i>Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo Conjunto creado por el Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados del AAE de la SADC, por otra, por lo que respecta al ajuste de determinadas cantidades de referencia establecidas en el anexo IV de dicho Acuerdo</i> Decisión (UE) 2020/1831 del Consejo, de 30 de noviembre de 2020, relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Consejo Conjunto creado por el Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados del AAE de la SADC, por otra, por lo que respecta al ajuste de determinadas cantidades de referencia establecidas en el anexo IV de dicho Acuerdo DO L 409 de 4.12.2020, p. 36	12375/20
Decisión del Consejo Conjunto creado por el Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados del AAE de la SADC, por otra para el ajuste de las cantidades de referencia de determinados productos que pueden acogerse a medidas de salvaguardia incluidos en la lista del anexo IV del Acuerdo de Asociación Económica UE- SADC	12376/20
Procedimiento escrito concluido el 30 de noviembre de 2020	CM 4975/20
Conclusiones del Consejo sobre el alivio de la deuda internacional, en particular de los países africanos	13116/20